

2.º El número total de horas de clases prácticas se completará con el de teóricas hasta alcanzar el número de cuatro mil seiscientos que señala la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre).

26069 *ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y general Básica de los libros y material didáctico que se relaciona en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26070 *ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Becas Acha-Urioste», de Madrid, para que pueda enajenar, mediante subasta pública y por lotes independientes, varias fincas de su propiedad, sitas en el pueblo de Respaldiza (Alava).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización a la Fundación Cultural Privada «Becas Acha-Urioste», de Madrid, para poder enajenar, mediante subasta pública, determinadas fincas de su propiedad sitas en el pueblo de Respaldiza (Alava), y

Resultando que por el Presidente del Patronato de la Fundación «Becas Acha-Urioste», de Madrid, en oportuna instancia, a la que acompaña certificado de la composición de este órgano de gobierno, y del acuerdo tomado al efecto por el mismo, se ha solicitado la enajenación de diferentes fincas que la Institución posee en el término de Respaldiza de la provincia de Alava, uniéndose a su vez certificado de titularidad del correspondiente Registro de la Propiedad y valoración pericial efectuada por el Arquitecto de Bilbao don Antonio Huelmo Rozada;

Resultando que las fincas en cuestión son las siguientes:

1.º «Casa Torre», en el pueblo de Respaldiza, barrio de La Llana, que mide cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, se halla con varias dependencias inmediatas a ella y destinadas a cochera y cuadra, cubera y hornera, ancladas todas ellas dentro de un perímetro cercado de pared, destinado a jardín, huerta y arbolado; todo ello junto mide setenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la villa de Amurrio, al tomo 502 del archivo, libro 79 de Ayala, folio 66, finca número 3.614, inscripción quinta.

Esta finca ha sido valorada por el antedicho Arquitecto en 1.230.750 pesetas, y su mobiliario, enseres biblioteca y demás efectos que en ella se comprenden, en 4.887.100 pesetas, por don Juan Martínez Palazón, Director de la Sección del Patrimonio Artístico y Documental del Arzobispado de Madrid-Alcalá. Suma por tanto el valor pericial de esta finca y de su contenido la cantidad de 6.117.850 pesetas.

2.º «La Huerta», en el pueblo de Respaldiza, término de La Llana; de diez áreas ochenta y nueve centiáreas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, al tomo 389 bis, libro 55 de Ayala, folio 51 vuelto, finca número 9.297, inscripción segunda.

El valor pericial asignado a la misma por el referido Arquitecto es el de 484.000 pesetas.

3.º «La Cerrada», heredad del pueblo de Respaldiza, conocida con el nombre de «Frente Alady»; mide una hectárea veintiocho áreas sesenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 389 bis, puede ser mayor.

Se aconseja que la venta de las mismas se efectúe en lotes distintos y subastas independientes para cada una de ellas, sirviendo de tipo de licitación el que le ha sido asignado en sus respectivos dictámenes por el Arquitecto don Antonio Huelmo Rozada y el Director de la Sección del Patrimonio Artístico y Monumental del Arzobispado de Madrid-Alcalá, don Juan Martínez Palazón; es decir, el de 6.117.850 pesetas para la «Casa Torre», con todas sus pertenencias, muebles, enseres y biblioteca; 484.000 pesetas para «La Huerta», 2.910.000 pesetas para la finca «La Cerrada», 291.500 pesetas para la conocida con el nombre de «Los Avellanos» y 249.375 pesetas para la denominada «Basache».

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y la propuesta del Servicio de Fundaciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Becas Acha-Urioste» de Madrid, para que pueda enajenar en pública subasta mediante lotes independientes, las fincas que de su propiedad posee en el pueblo de Respaldiza (Alava), debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, y que se conocen con los nombres de: «Casa Torre», «La Huerta», «La Cerrada», «Los Avellanos» y «Basache».

Segundo.—Que la subasta pública, en la que se integrarán en lotes independientes cada una de las precitadas fincas, saldrá por el precio de licitación señalado pericialmente que se relaciona en el último de los considerandos de este expediente; con los depósitos previos, forma y demás condiciones señaladas en el pliego general contenido en el anexo I del Reglamento de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

Tercero.—Que con la debida antelación suficiente, y tras la obligada publicidad, se comunique a este Protectorado, por la Fundación, el día hora y lugar en que haya de celebrarse la subasta, para la designación del representante que deba presidir la Mesa.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general sobre el Protectorado de las Fundaciones Culturales.

26071 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto el Instituto masculino «Floridablanca», de Murcia, con efectos del próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En Murcia capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Floridablanca», creado por Decreto 1783/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Floridablanca», de Murcia, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

26072 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de 21 de diciembre de 1977, entre la representación de la Empresa «British Airways» y de los trabajadores al servicio de la misma, sobre prórroga del vigente Convenio Colectivo para el año 1978.*

Visto el expediente relativo al acuerdo de 21 de diciembre de 1977, entre la representación de la Empresa «British Airways» y de los trabajadores al servicio de la misma, sobre prórroga del vigente Convenio Colectivo para el año 1978.

Resultando que con fecha 20 de junio, remitido por la Dirección de la Empresa «British Airways», tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al acuerdo negociado entre la representación de la Empresa y de sus trabajadores, en sus reuniones de los días 20 y 21 de diciembre de 1977, para aplicación del pacto de prórroga al 31 de diciembre de 1978 del Convenio Colectivo que fue homologado el 23 de abril de 1976, vigente hasta el 31 de diciembre de 1977.

Considerando que esta Dirección General es competente para homologar lo acordado por las partes en relación con la pró-